



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 280 - 2013

07 AGO 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, los escritos de Haja de Tramite N° 103466; 103505; 103443; 103449; 103448; 103445; 103467; 103458; 103376; 103465; 103436; 103468; 103671; 103457; 103462; 103461; 103439; 103440; 103502; 103463; 103442; 103437; 103438; 103451; 103469; 103507; 103444; 103453; 103450; 103455; 103441; 104000; 103446; 103452; 103503; 103447; 103456; 103460; 103454; 103459; 103504; 103464; 103506; 103672; presentada por las servidoras Allauca Enriquez Ricarda Ciria, Arcos Cochachin Elvis Orlando, Ascana Nuñez Isidro, Aranibar Urbizagastegui Iván, Aranibar Urbizagastegui Omar, Basillas Quispe Nancy, Blas Laoyza Itala, Bendezú Espinaza Artura, Cancina Taleda Andrés, Castilla Flores Eduarda, Calderón Ayquipa Pedro, Cubas Chavarry Segunda Manuel, Chiara Ayarquispe Juan, Dance Romero Oscar Víctor, Espinaza Pérez Andrés, Fernández Sernaque Alberta, Granadas Zamara Heysen, Goñe Rodríguez Benigno, Hanco Cueva Jarge Luis, Ichipas Calderón Juan Miguel, Izquierdo Avila Eugenia, Jiménez Farfán Dennis, Julca Fernández Juan Carlos, López Quintana María Luis, Luya Lévana Joel Leónidas, Machuca Velásquez Adelaido, Manrique Paredes Justa, Dlayunca Candori Celia, Drtiz Cuadros Larry Cristian, Palomina Minaya Elena, Peña Reyes Gustavo, Quicoña Zovaja Agustín Prudencia, Quispe Naupari Williams Alda, Rivera Nuñez Demetria, Rasilia Álvarez Julia, Tapullima Axilio Julio Cesar, Tito Becerra Martín, Torres Quedas Juan Santiago, Uchuya Medina Judith Gabriela, Valverde Asencia Eduardo Ernesto, Valverde Mari Oscar, Vaidivia Yallico Marcelino, Vera Palamino Miguel, Vilca Sata Raver Yahn, respectivamente, en su calidad de trabajadores obreros quienes prestan servicios en la entidad en las diferentes Parques Zonales y Metropolitanas de Lima, sobre atorgamiento por percibir dichas servidoras el pago de reconocimiento de S/. 22.00 Nuevos Soles, proveniente de la aplicación de la Cuarta Sesión de Trabajo del Acto de convenio Colectiva de Trabajo del año 1989 y de la Comisión Paritaria del año 1990;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, los servidores recurrentes solicitan el beneficio del reconocimiento del pago por la cantidad diferencial de S/. 22.00 Nuevos Soles, que perciben los servidores obreros adscritos al D. Leg. 728, proveniente de la aplicación de la Cuarta Sesión de Trabajo del Acto de convenio Colectiva de Trabajo del año 1989 y del literal a) Cuarta Acta de la Comisión Paritaria del año 1990;

Que por Informe N° 267-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UEB/MML, informa sobre el particular, mencionado que en el Laudo Arbitral del año 2012, se aprobó en los puntos de demanda económica otorgar por refrigerio y movilidad a todos los obreros del D. Leg. 728 la suma de S/. 75.00 Nuevos Soles a partir de 01.01.2012, y a partir de 01.09.2012 la cantidad de S/. 50.00 Nuevos Soles adicionales que en su total por dicho concepto suman la cantidad de S/ 125.00 Nuevos Soles, indicando que los que ingresaron en el año 2000 no se les ha incorporado los S/. 22.00 Nuevos Soles de diferencia que ganan los demás servidores, y se les reconozca la diferencia de S/. 22.00 Nuevos Soles;

Que si bien es cierto dicho otorgamiento de beneficio se encuentra vigente conforme a lo indicado en el informe enunciado en el párrafo precedente, el reconocimiento que solicitan los servidores esta contemplado a aquellos servidores obreros que tienen vínculo laboral con anterioridad al año 1989 y aquellos quienes solicitan dicho beneficio tienen vínculo laboral con la entidad con posterioridad al año 2002;

A través del informe N° 750-2013/SERPAR-LIMA/GA/SCP/MML, la Sub Gerencia de Personal solicita a la Oficina Asesoría Legal, emita la opinión legal correspondiente sobre el particular a fin de precisar a través de la Unidad correspondiente, si lo solicitado por los recurrentes indicados en los escritos de vistos, les corresponde otorgar dicho beneficio a los mencionados;

Que por medio del Memorandum N° 232-2013/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, el Director de la Oficina Legal a través del Informe N° 137-2013/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de la unidad de Asuntos Jurídicos de la Oficina de Asesoría Legal, hace suyo lo solicitado y emite opinión respectiva indicando que No es procedente lo solicitado por los recurrentes por reconocimiento de pago por concepto de refrigerio y movilidad, ello vertida en informe indicado en el presente párrafo;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
09 AGO 2013  
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENTE DE PERSONAL  
09 AGO 2013  
RECEPCION  
Para: [Firma]

RECIBIDO  
09 AGO 2013  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
SERVICIO DE PARQUES

Que conforme a lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo – Decreto Supremo N° 010-2003-TR en sus Art. 42° señala: **“La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable,(...)”**; asimismo, marca en su Art. 43° lo consiguiente: **“La convención colectiva de trabajo tiene las características siguientes: (...)...c) Rige durante el periodo que acuerden las partes. A falta de acuerdo, su duración es de aun (01) año”**;

Es necesario recalcar que el beneficio del pago obtenido de S/. 22.00 nuevos soles, con contrato vigente al año 1989 y 1990, fue acordado en la Cuarta Acta de la Comisión Paritaria de fecha 25.04.1990, la cual resolvía el pliego petitorio de los trabajadores para el año 1990;

Analizando los párrafos precedentes debemos de estipular que el beneficio del pago de S/.22.00 Nuevos Soles, que solicitan los recurrentes no les es aplicable, toda vez que, dicho beneficio se otorgó a los trabajadores con vínculo laboral con SERPAR-LIMA en dicha fecha, y de no existir delimitación al respecto, hasta por la vigencia que señala la Ley, teniendo en cuenta que los recurrentes en muchos de los casos recién tienen vínculo laboral con la entidad después del año 2002;

De conformidad a los dispositivos legales antes precisados, y en uso de las atribuciones y facultades contenidas en el literal g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758, y, conforme a las visaciones del Sub Gerente de Personal, el Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Gerente Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** las solicitudes de registro en Hoja de Ramite N° 103466; 103505; 103443; 103449; 103448; 103445; 103467; 103458; 103376; 103465; 103436; 103468; 103671; 103457; 103462; 103461; 103439; 103440; 103502; 103463; 103442; 103437; 103438; 103451; 103469; 103507; 103444; 103453; 103450; 103455; 103441; 104000; 103446; 103452; 103503; 103447; 103456; 103460; 103454; 103459; 103504; 103464; 103506; 103672; presentado por los servidores Allauca Enríquez Ricardo Cirilo, Arcos Cochachin Elvis Orlando, Ascona Nuñez Isidro, Aranibar Urbizagastegui Iván, Aranibar Urbizagastegui Omar, Basallos Quispe Nancy, Blas Loayza Italo, Bendezú Espinoza Arturo, Cancino Toledo Andrés, Castillo Flores Eduardo, Calderón Ayquipa Pedro, Cubas Chavarry Segundo Manuel, Chiara Ayarquispe Juan, Dance Romero Dscar Víctor, Espinoza Pérez Andrés, Fernández Sernaque Alberto, Granados Zamora Heysen, Gofie Rodríguez Benigno Hanco Cueva Jorge Luis, Ichipas Calderón Juan Miguel, Izquierdo Avila Eugenio, Jiménez Farfán Dennis, Julca Fernández Juan Carlos, López Quintana Mario Luis, Luyo Lévano Joel Leonidas, Machuca Velásquez Adelaida, Manrique Paredes Justa, Olayunca Condori Celia, Ortiz Cuadros Larry Cristian, Palomino Minaya Elena, Peña Reyes Gustavo, Quicaña Zavala Agustín Prudencio, Quispe Ñaupari Williams Aldo, Rivera Nuñez Ometría, Rosillo Álvarez Julio, Tapullma Axilio Julio Cesar, Tito Becerra Martín, Torres Quedas Juan Santiago, Uchuya Medina Judith Gabriela, Valverde Asencio Eduardo Ernesto, Valverde Mori Oscar, Valdivia Yallico Marcelino, Vera Palomino Miguel, Vilca Soto Rover John, respectivamente, en su calidad de trabajadores obreros quienes prestan servicios en la entidad en los diferentes Parques Zonales y Metropolitanos de Lima, según lo expreso en los párrafos precedentes de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los recurrentes y a las demás dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OCI  
SEL  
GA

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
As: [Firma]  
Para: [Firma] y fines cumplidos con Transcripción N° ..... de fecha 07 AGO 2013  
[Firma]  
Lic. Adm. CIVRA [Firma] PAJUELO  
Directora Administración Documentación

[Firma]  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
09 AGO 2013  
RECIBIDO

CARGO DE LA RESOLUCION N° 280-2013-GG

- 1.-Allauca Ricardo Cirilo
- 2.-Ascona Nuñez Isidro ~~(Isidro)~~ 15-08-13 Recibe interesado
- 3.-Aranibar Urbizagastegui Ivan
- 4.-Aranibar Urbizagastegui Omar
- 5.-Basallos Quispe Nancy ~~Nancy Basallos~~ 15-08-13.
- 6.-Bías Loayza Italo
- 7.-Bendezu Espinoza Arturo ~~Arturo~~ Recibe interesado 15-08-13
- 8.-Calderon Ayquipa Pedro
- 9.-Dance Romero Oscar Victor ~~Oscar Romero~~ Recibe interesado 15-08-13
- 10.-Granados Zamora Hoysen
- 11.-Goñe Rodriguez Benigno
- 12.-Isquierdo Avila Eugenio
- 13.-Jimenez Farfan Denis
- 14.-Julca Fernandez Juan Carlos
- 15.-Lopez Quintana Mario ~~Mario~~ 15-08-13. Recibe interesado
- 16.-Luyo Levano Jhoel ~~Jhoel~~ 15-08-13 Recibe interesado
- 17.-Machuca Velasquez Adelaida ~~Adelaida~~ 15-08-13
- 18.-Olayunca Condori Celia ~~Celia~~ 15-08-13 Recibe int
- 19.-Manrique Paredes Justa ~~Justa~~ 15-08-13 Recibe int
- 20.-Ortiz Cuadros Larry ~~Larry~~ Recibe interesado = 15-08-13
- 21.-Palomino Minaya Elena
- 22.-Peña Reyes Gustavo
- 23.-Quicaña Zavala Agustin
- 24.-Quispe Ñaupari Williams ~~Williams~~ Recibe interesado 15-08-13
- 25.-Rivera Nuñez Demetria ~~Demetria~~ Recibe interesado 15-08-13
- 26.-Tito Becerra Martin ~~Martin~~ 15-08-13 Recibe interesado
- 27.-Uchuya Medina JUDITH ~~Judith~~ 15-08-13 Recibe interesado
- JUAN CARLOS CHIARA ~~Juan Carlos~~ 15-08-13 Recibe interesado
- KILEA SOTO RIVERA JOHN ~~John~~ Recibe interesado

ELVIS

1266. 280.13

ARCOS COCHACHIN



16-8-2013